

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

3565 TERUEL

Doña Laura Hernández Marzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Teruel, por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el número Sección I Declaración Concurso 0000253/2011 se ha dictado en fecha cuatro de noviembre de dos mil once Auto de Declaración de Concurso Necesario Abreviado del deudor Matarraña Hostelera, Sociedad Limitada, con CIF B-44198265, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Carretera Beceite-Tortosa, s/n, 44580 Valderrobles (Teruel).

2º.- El deudor conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de la Administración, mediante su autorización o conformidad y ello en aplicación de la previsión contenida en el artículo 40.3 LC.

3º.- Concurriendo los presupuestos de los artículos 190 y 191 LC, se tramitará el presente concurso tomando en consideración lo prevenido para el procedimiento abreviado, sin perjuicio de que finalmente proceda la conversión en ordinario prevenida en el artículo 190.2 LC.

Se nombra administrador concursal al Letrado don Miguel Oliván Bascones.

4º.- Llámese a los acreedores de la concursada Matarraña Hostelera, Sociedad Limitada, para que comuniquen en la forma establecida en el artículo 85 de la LC a la Administración Concursal la existencia de sus créditos.

En atención a los plazos señalados en el artículo 191 LC por hallarse sujeto el presente concurso al procedimiento abreviado, los acreedores deberán formular la comunicación en el plazo de 15 días contado desde la última publicación de los anuncios de la declaración del concurso que se publicarán, conforme al artículo 23 LC.

5º.- Los legitimados conforme a la Ley Concursal para personarse en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

Teruel, 13 de enero de 2012.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A120004981-1